

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

Miraflores, 30 de marzo de 2020

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” entre las semanas del 24 al 30 de marzo de 2020, son las siguientes:

- El 25 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 04-2020-MDL, norma que prorroga hasta el 30 de abril de 2020 la fecha del primer vencimiento del Impuesto Predial y las fechas del calendario de pagos de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2020, en el Distrito de Lince.
- El 26 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MDCH, norma que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 385-2020/MDCH que amplía hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia del vencimiento del primer trimestre de tributos municipales y hasta el 30 de junio de 2020 la vigencia del beneficio por pronto pago, en el Distrito de Chorrillos.
- El 26 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDCH, la cual prorroga hasta el 30 de junio de 2020 la vigencia de la Ordenanza N° 375-2019/MDCH, norma que aprueba beneficios para el pago de deudas tributarias y multas administrativas a los administrados del Distrito de Chorrillos.

Los beneficios tributarios son los siguientes:

Concepto	Descuento de Intereses	Ejercicios	Descuento de Insoluto	Descuento de Reajuste/Costas/Gastos
Impuesto predial	100%	Todos	No aplica	100%
		Hasta el Año 2010	60%	100%
Arbitrios Municipales	100%	2011 al 2014	40%	100%
		2015 al 2017	30%	100%
		2018	10%	100%
		2019	5%	100%
Multas Tributarias	100%	Todos	90%	100%

- El 26 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 002-2020/MDLM, norma que precisa y determina la correcta aplicación de la Ordenanza N°

INFORMATIVO MUNICIPAL

399/MDLM, que estableció medidas extraordinarias para la contención y respuesta al brote del coronavirus (COVID-19) en el Distrito de La Molina, en lo referente a la colaboración del personal municipal en las funciones de los órganos del Poder Ejecutivo.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.